



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CABANILLAS - DEUSTUA

SAN ROMÁN - PUNO - PERÚ

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO AMC N° 01-2013-MDC/CEP DERIVADA DE ADS N° 006-2013-MDC/CE

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría para la ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO para la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. N° 70543 DEL DISTRITO DE CABANILLAS - SAN ROMAN-PUNO, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL CABANILLAS -DEUSTUA en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20205942921, con domicilio legal en Jr. Municipalidad N°114 - Cabanillas, representada por su Alcalde **PROF. JESUS QUISPE MAMANI**, identificado con DNI N° 08132224, y de otra parte **GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO**, con DNI N° 19800124, con RUC N° 10198001240, con domicilio legal en Jr. Arequipa N° 2595 Urbanización Cedrón El Tambo -Huancayo, persona natural a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 15 de mayo del 2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 01-2013-MDC/CEP derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2013-MDC/CE para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO del PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. N° 70543 DEL DISTRITO DE CABANILLAS - SAN ROMAN-PUNO, a GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. N° 70543 DEL DISTRITO DE CABANILLAS- SAN ROMAN-PUNO, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluye IGV.¹

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en NUEVOS SOLES, en UN SOLO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación

PROF. GILBERTO V. ROJAS SOTO
CAP 49E
RNP C3295

ALCALDE
JESUS QUISPE MAMANI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CABANILLAS - DEUSTUA

PROF. GILBERTO V. ROJAS SOTO
CAP 49E
RNP C3295



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CABANILLAS - DEUSTUA

SAN ROMÁN - PUNO - PERÚ

correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 30 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora³ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva carta/declaración de ser micro y pequeña empresa, optando que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley.

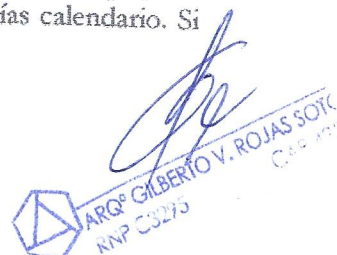
CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de LA ENTIDAD.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CABANILLAS - DEUSTUA

SAN ROMÁN - PUNO - PERÚ

pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete años.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuere materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

[Handwritten signature]
REGISTRADO MAMANI
ALCALDE

[Handwritten signature]
ARGO GILBERTO V. ROJAS SOTO
RNP C3295
CRP 4955

[Handwritten signature]
ARGO GILBERTO V. ROJAS SOTO
RNP C3295
CAP 495



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CABANILLAS - DEUSTUA

SAN ROMÁN - PUNO - PERÚ

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

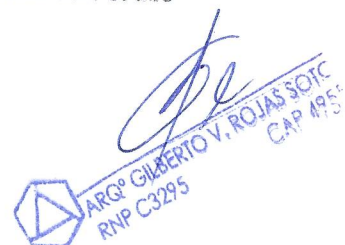
Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CABANILLAS - DEUSTUA
 SAN ROMÁN - PUNO - PERÚ

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:



DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Municipalidad N° 114 Cabanillas.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Arequipa N° 2595 Urbanización Cedrón El Tambo – Huancayo

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cabanillas a los veintitrés de mayo del dos mil trece.

“LA ENTIDAD”

ALCALDIA
 JESUS QUISPE MAMANI
 ALCALDE

EL CONTRATISTA”




ARQº GILBERTO V. ROJAS SOTO
 RNP C3295 CAP 4955



ARQº GILBERTO V. ROJAS SOTO
 RNP C3295 CAP 4955



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CABANILLAS - DEUSTUA
 SAN ROMÁN - PUNO - PERÚ

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE
SERVICIO DE CONSULTORIA

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANILLAS-DEUSTUA,
 PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

Que el Consultor **Arq. GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO**, identificado con DNI N° 19800124, RUC N° 10198001240, ha elaborado en forma satisfactoria el **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA L.I.E.P. N° 70543 DEL DISTRITO DE CABANILLAS – SAN ROMAN-PUNO"** conforme a los términos del Contrato de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico AMC N° 01-2013-MDC/CEP derivada de la ADS N° 006-2013-MDC/CE suscrito con fecha 23 de Mayo del 2013. En el referido Servicio el mencionado consultor ha desempeñado el cargo de JEFE DE PROYECTO, habiéndose hecho cargo también del Diseño Arquitectónico como especialista en arquitectura, labores que ha cumplido desde el 23 de Mayo al 23 de Junio del 2013. El Expediente Técnico en mención se encuentra aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2013-MDC/A de fecha 02 de Julio del 2013. No se impuso ninguna penalidad en vista que el consultor ha cumplido a cabalidad el contrato y los términos de referencia.

En el desarrollo del servicio el mencionado profesional ha demostrado eficiencia, conocimiento y puntualidad.

Se otorga el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Cabanillas, 05 de Julio del 2013.



ESÚS QUISPE MAMANI
 ALCALDE

ARGO GILBERTO V. ROJAS SOTC
 RNP C3295
 CAP 495



CONTRATO N° 045-2017-UNISCJSA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN"

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Consultoría de Obra para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Creación del Servicio de Formación Profesional en Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", que celebra de una parte, la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa - UNISCJSA, con Registro Único de Contribuyente (R.U.C) N° 20568019521, con domicilio legal sito en Jr. Los Cedros N° 141, Distrito de La Merced, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, representado por el Jefe del Área de Administración LIC. FELIPE ATOCHE CASTILLO, identificado con D.N.I N° 20078980, a quien en adelante, se le denominará, LA ENTIDAD, y de la otra parte ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL, con RUC N° 10198001240, con DNI N° 19800124, con domicilio legal en Cal. Los Álamos Mza. H Lote. 11 A.H. Pando Novena Etapa (entrada Estadio San Marcos x Venezuela) Lima - Lima - San Miguel, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de Octubre de 2017, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2017-CS-UNISCJSA Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de Consultoría de Obra para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Creación del Servicio de Formación Profesional en Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", a ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el servicio de Consultoría de Obra para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "Creación del Servicio de Formación Profesional en Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en el Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín"

EL EXPEDIENTE TÉCNICO.- Debe contener la siguiente documentación técnica:

1. Ayuda Memoria (según formato)
2. Memoria Descriptiva de Arquitectura que contendrá el área del terreno, perímetro, tipo de obra, descripción integral del proyecto, cuadro de áreas, metas, tipo de acabados, obras exteriores entre otros. Memoria Descriptiva de la zona a intervenir.
3. Memoria Descriptiva de Estructuras y Memoria de Cálculo de Estructuras.
4. Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias, Memoria de cálculo justificativo, Memoria de cálculo del sistema de tratamiento propuesto y memoria de cálculo de drenaje pluvial.
5. Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas, Memoria de cálculo justificativo (hojas de cálculo y cuadros de potencia instalada y de máxima demanda, caída de tensión, cálculo de iluminación, diseño y cálculos de protecciones y puesta a tierra).
6. Memoria Descriptiva de Estudio Ambiental, Memoria de cálculo justificativo (hojas de cálculo) de mitigación de los espacios afectados.
7. Memoria Descriptiva y Memoria de cálculo justificativo de IMD (hojas de cálculo) de la zona del proyecto al botadero.
8. Memoria Descriptiva de Metrados, Costos y Presupuesto: Descripción narrativa de las consideraciones tenidas en la elaboración de cada una de las partes: Metrados, Costos y Presupuesto. Asimismo contendrá: Memoria de cálculo justificativo de fletes, Memoria de cálculo de Movilización y Desmovilización, Cuadro de Relación de Equipo mínimo y otras que se estime necesaria (ver Anexo N°03, Contenido mínimo: Metrados, Costos y Presupuesto).
9. En caso de utilizar tanque séptico y pozo de percolación adjuntar test de percolación e indicar a que profundidad se encuentra la napa freática.
10. Relación de láminas.
11. Planos de todas las especialidades en Autocad 2010 (Ver descripción de planos a presentar).
12. Acondicionamiento de mobiliario, de acuerdo a las normativas vigentes.
13. Especificaciones Técnicas de todas las especialidades.
14. Especificaciones técnicas del mobiliario propuesto (rincones).



ARGO GILBERTO V. ROJAS SOTO
CAP 4955
RMP C3295

ARGO GILBERTO V. ROJAS SOTO
CAP 4955



*Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"*

15. Metrados (de acuerdo al Anexo N°03, Contenido mínimo: Metrados, Costos y Presupuesto).
16. Cuadros Resúmenes (de acuerdo al Anexo N°03, Contenido mínimo: Metrados, Costos y Presupuesto).
17. Presupuestos, la fecha del presupuesto final debe de ser el último día hábil del mes anterior a la fecha de su presentación final para su aprobación (de acuerdo al Anexo N°03, Contenido mínimo: Metrados, Costos y Presupuesto).
18. Desagregado de Gastos Generales (de acuerdo al Anexo N°03, Contenido mínimo: Metrados, Costos y Presupuesto).
19. Análisis de Precios Unitarios (de acuerdo al Anexo N°03, Contenido mínimo: Metrados, Costos y Presupuesto).
20. Relación de Insumos (de acuerdo al Anexo N°03, Contenido mínimo: Metrados, Costos y Presupuesto).
21. Cronograma de ejecución de obra (de acuerdo al Anexo N°03, Contenido mínimo: Metrados, Costos y Presupuesto).
22. Cronograma valorizado de avance de obra (de acuerdo al Anexo N°03, Contenido mínimo: Metrados, Costos y Presupuesto).
23. Cotizaciones (de acuerdo al Anexo N°03, Contenido mínimo: Metrados, Costos y Presupuesto).
24. Informe de Vulnerabilidad.
25. Ficha Técnica con información relevante del proyecto.
26. Estudio de Suelos y Geológico – SENCICO O UNIVERSIDADES.
27. Estudio de canteras, fuentes de Agua y Alcantarillado.
28. Informe de análisis de agua.
29. Informe del Estudio de Levantamiento Topográfico.
30. Estudio de Evaluación Ambiental.
31. Estudio de Estabilidad de Talud (caso de ser necesario).
32. Otros documentos:
 - a. Panel Fotográfico (30 Fotografías impresas y en archivo digital como mínimo).
 - b. Certificados de Habilidad Profesional (Original) de cada uno de los especialistas que intervinieron en la elaboración del proyecto.

Además, deberá presentar:

- **PERSPECTIVA 3D Y RECORRIDO VIRTUAL:** En lo que respecta a la presentación se incluirán 04 perspectivas 3D interiores de los ambientes más importantes y 03 perspectivas 3D exteriores como mínimo, en imagen JPG, y recorrido virtual de todos los ambientes del local educativo no menor a 180 segundos.

PRESENTACION DE LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TECNICO

Tanto para Obra Nueva como para Rehabilitación o Reforzamiento estructural deberán presentar los siguientes PLANOS (Láminas a presentar):

Estudios Básicos:

- Plano Topográfico (Ver Anexo N°01)
- Plano de ubicación de canteras y fuentes de agua (Ver Anexo N°01)

Arquitectura:

- Plano de Localización y Ubicación urbana o rural de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500, 1:10,000, según corresponda, incluyendo el Cuadro de Áreas, con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificio importante de la comunidad, debiendo indicar la ruta más óptima a seguir, además indicar principales ríos o fuentes de agua.
- Plano de Distribución General (Plantas, Techos, cortes y Elevaciones) a escala 1/100, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles (nivel +/-0.00 referenciado con msnm), planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles, orientación, cortes, elevaciones, curvas de nivel existentes, especificación de detalles constructivos, distribución de mobiliario y rincones educativos, indicar en un recuadro la meta del proyecto,
- Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:100, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, pircas, relleno de terreno, ejes, cotas, cotas de niveles de plataforma, curvas de nivel modificadas, etc.
- Planos del cerco perimétrico y portada a escala 1:100, plantas, cortes y elevaciones y detalles de cada tipo de cerco.
- Memoria de Seguridad y Planos de seguridad o mapeo de riegos, evacuación y señalética.
- Planos de desarrollo de módulos a nivel de obra: Corresponde a planos de desarrollo de cada módulo que integre la Institución Educativa. (Escala 1/50, 1/20, etc.) de módulos que agrupan ambientes pedagógicos, que deberán contener nombre de los ambientes, ejes, cotas, niveles, muros, techos, vanos, acabados, leyenda en las plantas, cortes y elevaciones y cual fuere la descripción que permita un mejor entendimiento del plano.



ARGO GILBERTO V. ROJAS SOTO
RNP.C3295
CAP.4955

ARGO GILBERTO V. ROJAS SOTO
CAP.4955



- Los planos deben contener una buena expresión gráfica para el buen entendimiento.
- Detalles de puertas, ventanas, zonas húmedas (servicios higiénicos, cocinas, botaderos) cerco, tratamiento de áreas verdes, losas, encuentros de pisos, etc., todos los que se consideren necesarios para la ejecución de la obra.
- Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica que faciliten la cuantificación de las partidas y el buen desarrollo de ejecución de la obra.

Estructuras:

- Planos de cimentación, columnas, vigas, losas aligeradas o macizas y/o livianas, portada, cerco, muros de contención detalles a escala 1/50, 1/25, de todos los módulos que conforman el proyecto de acuerdo a normas vigentes, cuadro de detalles a escalas adecuadas.
- Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica para el buen desarrollo de ejecución de la obra.

Instalación Eléctrica.

- Plano General; de la acometida eléctrica al local, las redes exteriores de distribución eléctrica y alimentadores hacia los diferentes tableros de distribución eléctrica, diagramas unifilares simbología normalizada en electricidad, cuadro de cargas y demás elementos de los diseños del proyecto. El plano debe ser desarrollado en escala 1:50.
- Planos de Conjunto de Instalaciones Eléctricas: Para identificar el trazo de las instalaciones interiores (alumbrado, tomacorrientes, fuerza, comunicaciones y especiales de ser el caso), de los diferentes módulos partes y/o elementos del proyecto, que por su tamaño sea necesario hacerlo, diagramas unifilares simbología normalizada en electricidad, cuadro de cargas y demás elementos de los diseños del proyecto. El plano debe ser desarrollado en escala 1:100, 1:200 ó 1:500.
- Planos de Detalles: de algunos elementos o parte de los diseños constructivos del proyecto, tales como esquemas generales, planos isométricos etc., todo detalle constructivo de obra que sean necesarios. Los detalles deben ser desarrollados en escala 1:20 ó 1:25.
- Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica para el buen desarrollo de ejecución de la obra.

Instalación Sanitaria.

- Los planos Generales como red de agua fría exterior y red desagüe exteriores, para identificar el trazo éstos deberán ser presentados en escala 1/100 o 1/200.
- Los planos de drenaje pluvial deben estar desarrollados en la escala 1/100 y 1/200. Y sus detalles constructivos deben desarrollarse en la escala 1/10, 1/20, 1/25 y 1/50
- Los planos de las instalaciones interiores (desarrollo de agua fría, agua caliente y desagüe), de los módulos deben estar en escala 1/50.
- Los planos de detalle como cisternas, tanque elevado, buzones, tanques sépticos o estructuras hidráulicas deben estar desarrollados en escala 1/10, 1/20 o 1/25.
- La cisterna y tanque elevado debe de contar con un mínimo de una(01) vista en planta(cisterna y tanques) y tres (03) secciones(cortes en diferentes frentes)
- El cuarto de bombas debe de contar con un isométrico indicando las bombas y los accesorios.
- Se puede colocar en un solo plano Leyenda, notas y especificaciones técnicas (de colocar en un solo plano los demás planos deben hacer referencia con una nota indicando el plano donde está la leyenda, etc.), o colocar en cada plano.
- Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica para el buen desarrollo de ejecución de la obra

Evaluación del Estudio Ambiental (EIA) y Otros

- Planos de Mitigación Ambiental
- Planos de Mapeo de Riesgos por pisos
- Planos de Ubicación y Localización de Botadero
- Plano de Ubicación y Localización de Canteras.
- Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica para el buen desarrollo de ejecución de la obra.

Implementación:

- Plano de detalle de los servicios Administrativos de la UNISCJSA a instalarse, escala 1:10, 1:20 y 1:25 según las especificaciones técnicas (según Normatividad vigente de Instituciones Educativas Iniciales).
- Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica para el buen desarrollo de ejecución de la obra.



[Handwritten Signature]
ARGO GILBERTO V. ROJAS SOTO
RNP C3295
CAP 4955

3
[Handwritten Signature]
ARGO GILBERTO V. ROJAS SOTO
RNP C3295
CAP 4955



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

El Expediente Técnico definitivo se presentara en (02 originales+ 04 copias), firmado y foliado, CD que contenga toda la información anteriormente mencionada digitalizada en PDF con las firmas competentes, y en archivo editable (Word, Excel, MSProject, Autocad, etc.) completo quedando así apto para su aprobación y conformidad respectiva.

COORDINACION CON LA ENTIDAD CONTRATANTE

El Contratista, coordinará la ejecución del proyecto directamente con la Entidad y el Equipo de asistencia técnica de la Unidad de Obras e Infraestructura UOI, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida. Las entregas parciales, deberán de ser presentadas completamente foliadas y firmadas con el contenido completo y serán alcanzadas vía mesa de partes, de lo contrario se darán por no recibidas.

Se tendrá reuniones presenciales de coordinación periódicas, de carácter obligatorio, entre el equipo de asistencia Técnica de la UOI y los especialistas del Contratista externo contratado, entre cada etapa de elaboración del expediente técnico, con la finalidad de evaluar y hacer seguimiento el adecuado desarrollo del mismo.

Efectuada la entrega del Expediente Técnico, la Unidad Ejecutora trasladará el expediente técnico al equipo de Asistencia técnica de la UOI, quienes procederán a efectuar la revisión de cada una de las especialidades a fin de dar la conformidad respectiva, en el caso de existir observaciones, el Contratista tendrá un plazo para el levantamiento de las mismas de conformidad al artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vencido el plazo otorgado sin que hayan sido levantadas las observaciones a cabalidad, será causal de resolución del contrato.

El Contratista no debe utilizar personal de la ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, causal que originará la resolución del contrato.

FORMATO DE PRESENTACIÓN IMPRESO Y DIGITALIZADO

El Contratista, deberá entregar vía Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora, los Expedientes Técnicos presentados con la información completa y ordenada de acuerdo al índice señalado, en 02 originales y 04 copias. El Expediente completo deberá estar firmado, foliado y sellado en cada una de sus hojas y planos por el Contratista y especialistas competentes.

- a. Documentos escritos, en papel bond color blanco en formato A4, debidamente presentados, foliados, sellados y firmados por el Contratista, y especialistas competentes en cada una de sus hojas.
- b. Los metrados deben ser presentados en Software EXCEL, impresos en papel bond color blanco en formato A4, debidamente presentados, foliados, sellados y firmados por el Contratista y especialistas competentes en cada una de sus hojas.
La Planilla General de Metrados de las 04 especialidades y de la Implementación, en los que se detallan por columnas los metrados de los componentes: módulos, obras exteriores, cerco perimétrico y portada, mobiliario, rehabilitación o demolición y el total de los mismos. Asimismo se deberá incluir el resumen y el sustento de los metrados por partida de cada componente, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.
- Metrados (de acuerdo al Anexo N°03, Contenido mínimo: Metrados, Costos y Presupuesto)
- c. El presupuesto debe ser presentado en Software S10 – 2000 WINDOWS impresos en papel bond color blanco en formato A4, debidamente presentados, foliados, sellados y firmados por el Contratista y especialistas competente en cada una de sus hojas y debe incluir:
 - Cuadros Resúmenes (de acuerdo al Anexo N°03, Contenido mínimo: Metrados, Costos y Presupuesto)
 - Presupuestos (de acuerdo al Anexo N°03, Contenido mínimo: Metrados, Costos y Presupuesto)
 - Desagregado de Gastos Generales (de acuerdo al Anexo N°03, Contenido mínimo: Metrados, Costos y Presupuesto)
 - Análisis de Precios Unitarios (de acuerdo al Anexo N°03, Contenido mínimo: Metrados, Costos y Presupuesto)
 - Relación de Insumos (de acuerdo al Anexo N°03, Contenido mínimo: Metrados, Costos y Presupuesto)
 - Cronograma de ejecución de obra PER CPM (de acuerdo al Anexo N°03, Contenido mínimo: Metrados, Costos y Presupuesto)
 - Cronograma valorizado de avance de obra (de acuerdo al Anexo N°03, Contenido mínimo: Metrados, Costos y Presupuesto)
 - Cotizaciones (de acuerdo al Anexo N°03, Contenido mínimo: Metrados, Costos y Presupuesto)
- d. Planos de obra
 - Los planos del Expediente Técnico serán presentados en papel bond lámina formato A1, foliados, sellados y firmados por el Contratista y los especialistas competentes. Estarán dentro de micas en un archivador de pasta rígida, ordenado de acuerdo al índice (ANEXO 04)



ARGO GILBERTO V. ROJAS SOTO
RNP C3295
CAP 4955

ARGO GILBERTO V. ROJAS SOTO
RNP C3295
CAP 4955



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

- CD que contenga toda la información anteriormente mencionada digitalizada en pdf con las firmas correspondientes, y en archivo fuente (Autocad 2010) y respetando las directivas de grabado del Expediente Técnico en CD-ROM

La información digital se entregará de la siguiente forma:
 CD / DVD - N° 01 Archivo fuente en formato Word, Excel y Autocad (planos)
 CD / DVD - N° 02 Archivo escaneados en formato PDF (300 ppp). El escaneo se realizará del Expediente Técnico debidamente foliado, sellado y firmado por el Contratista y especialistas competentes.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 245,119.00** (Doscientos cuarenta y cinco mil ciento diecinueve con 00/100 Soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de Consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de Consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a El CONTRATISTA en Soles, en **PAGOS PARCIALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle:

N°	ENTREGAS	PORCENTAJE
1	A la Primera Entrega: A la conformidad del Informe de Inspección Ocular- informe de Vulnerabilidad y Anteproyecto.	20%
2	A la Segunda Entrega: Proyecto integral de las especialidades arquitectura, estructuras e instalaciones eléctricas y sanitarias, Informe final de estudio de impacto ambiental, Factibilidad del servicio y punto de diseño eléctrico otorgado por la concesionaria correspondiente, factibilidad de servicios del suministro de agua y alcantarillado otorgado por la concesionaria correspondiente.	40%
3	A la Entrega final: A la conformidad final del Expediente Técnico definitivo completo (desarrollo arquitectónico y esquema estructural, memorias, cálculos, planos y láminas de dibujo, metrados, presupuestos y especificaciones técnicas de todas las especialidades) (02 originales y 04 copias), Recorrido Virtual 3D, perspectiva 3D y CD con archivo digital del Expediente Técnico.	40%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe emitiendo la conformidad de la prestación efectuada por el Responsable de la Unidad de Obras e Infraestructura.
- Comprobante de pago.
- Cuenta Corriente Interbancaria CCI vigente

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



ARGO GILBERTO V. ROJAS SOTO
RNP 63295
CAP 4955

5
ARGO GILBERTO V. ROJAS SOTO
RNP 63295
CAP 4955



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **SESENTA (60)** días calendarios, la misma que se computara a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

De no cumplir con los plazos indicados la Entidad se reserva el derecho de resolver el contrato de manera parcial o total e informar al órgano competente el incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA solicitó para el perfeccionamiento del contrato a través de documento Carta N° 073-2017-GVRS acogerse al numeral 126.3 del artículo 126 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la retención del 10% del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento la misma que debe ser mantenida hasta el consentimiento de la liquidación final en el caso de Consultoría de obra.

En tal sentido, LA ENTIDAD durante la primera mitad del número total de pagos retendrá el fondo de garantía de fiel cumplimiento del contrato ascendente a S/. 24,511.90 (Veinticuatro mil quinientos once con 90/100 Soles) con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad a solicitud del Contratista, podrá entregar un adelanto directo hasta del 20% del monto contractual, debiendo el Contratista para tal efecto presentar en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, una Carta Fianza emitida por una Entidad Bancaria de garantía a favor de la UNISCJSA por un monto igual al del adelanto y un plazo de vigencia de 05 meses, con las características de solidaria, irrevocable, de realización automática, sin beneficio de excusión al solo requerimiento de la Entidad. Dicho adelanto será amortizado mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos que se efectúen al Contratista.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los 15 días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Obras e Infraestructura de la UNISCJSA, quienes deberán verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en el presente.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la Consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.



ARQ. GILBERTO V. ROJAS SOTO
RNP C3295
CAP 4955

ARQ. GILBERTO V. ROJAS SOTO
RNP C3295
CAP 4955



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por tres (03) años después de la conformidad de Consultoría de obra otorgada por LA ENTIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalizaciones			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Equivalente al 0.5 de la UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad de Obras e Infraestructura (Área Usuaria) a cargo de la supervisión del contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

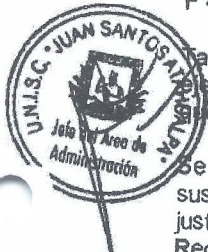
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo



[Signature]
ARQº GILBERTO V. ROJAS SOTO
CAP 4955
RNP C3295

7
[Signature]
ARQº GILBERTO V. ROJAS SOTO
CAP 4955
RNP C3295



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Los Cedros N° 141, Distrito de La Merced, Provincia de Chanchamayo, Región Junín

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Cal. Los Álamos Mza. H Lote. 11 A.H. Pando Novena Etapa (entrada Estadio San Marcos x Venezuela) Lima - Lima - San Miguel.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de la Chanchamayo a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.

[Signature]
Lic. _____
LA ENTIDAD

[Signature]
ARGO GILBERTO V. ROJAS SOTO
RNP C3295
CAP 4958

"EL CONTRATISTA"



CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del Documento	INFORME N°149-2019-KMEM-UOI/UNISCJSA			
		Fecha de Emisión del Documento	03 DE ABRIL DEL 2019			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, Denominación o Razón Social	ARQ° GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO			
		RUC	10198001240			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
		Nombre o Razón Social del Integrante del Consorcio	RUC	%	Descripción de las Obligaciones	
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del Contrato	045-2015-UNISCJSA			
		Tipo y Número del Procedimiento de Selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2017-CS-NISCJSA Primera Convocatoria			
		Objeto del Contrato	Elaboración de Expediente Técnico	X	Supervisión de Obra	
		Descripción del Objeto del Contrato	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN"			
			Fecha de Suscripción del Contrato	17 DE NOVIEMBRE DEL 2017		
		Monto Total Ejecutado del Contrato	S/. 245,119.00			
		Plazo de Ejecución Contractual	Plazo Original	60 DÍAS CALENDARIOS		
			Ampliación(es) de Plazo	0 DÍAS CALENDARIOS		
			Total Plazo	60 DÍAS CALENDARIOS		
			Fecha de Inicio de la Consultoría de Obra	18 DE NOVIEMBRE DEL 2017		
		Fecha Final de la Consultoría de Obra	9 DE ABRIL DEL 2019			
4	DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del Proyecto	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA"			
		Ubicación del Proyecto	EN EL DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE			
		Monto del Presupuesto	S/. 19'687,640.57			
5	ESPECIALISTAS	GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO	JEFE DE PROYECTO			
		EDGARD JESÚS PEREYRA ROJAS	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS			
		MARCO ANTONIO VARILLAS CASTILLO	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS			
		ELSA ELENA ROJAS SOTO	ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO			
		LUIS JOSÉ SALAZAR GAMARRA	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Y			
		CIRO EDUARDO GAGO VICUÑA	ESPECIALISTA EN INST. ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS			
		KARLA MÓNICA VALER CERNA	ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, DIA			
		SABINO MIGUEL ROBLES RETUERTO	ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE SUELOS			
		DITMAR ALFREDO MATOS ROJAS	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA			
		VÍCTOR DANIEL ROJAS RAMOS	ESPECIALISTA EN BIM Y CADISTA			
6	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA			
		RUC de la Entidad	20568019521			
		Nombre y Apellidos del Funcionario que Emite la Constancia	ING° KARINA MAGALY MEZARINA ESPINOZA			
		Cargo que Ocupa en la Entidad	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
		Teléfono de Contacto	949051383			
7	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <p>UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"</p> <p>ING. KARINA M. ESPINOZA MEZARINA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA</p> </div> <div style="text-align: right;"> <p>ARQ° GILBERTO V. ROJAS SOTO CAP 495°</p> </div> </div> <p style="text-align: center;">NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</p>					